

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . 5 —                  Número atrasado . . . 7 —                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)                  La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)                  Administrador del BOLETIN OFICIAL                  Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 257

Martes 12 de noviembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por «Tagober, S. L.» se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Limpieza y rectificación del arroyo Marrundiel en Mota del Marqués (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El director general, P. D. (ilegible).

4.300—2.781

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Villabaruz de Campos.

Juez de Paz de Palazuelo de Vedija.

Valladolid, 2 de noviembre de 1968.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Antonio M. del Fraile.

4.356

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de San Pedro de Latarce

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de San Pedro de Latarce (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de octubre de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del si-

guiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentra-

Anuncio del  
Pago diferido  
Ptas. 240

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se

ción Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

San Pedro de Latarce, 4 de noviembre de 1968.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

Pago diferido  
Ptas. 780

4.373—2.782

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CAMPASPERO

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de la obra construcción de aceras en varias calles y plazas de esta villa, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en primera convocatoria el día 4 de diciembre de 1968, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c), del artículo 19, del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos delegados, uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

Campaspero, 8 de noviembre de 1968.—El alcalde, Maximiano García.

4.380—2.783

### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para la adjudicación del arrendamiento para aprovechamiento agrícola de las fincas que a continuación se relacionan, por plazo de seis años y con arreglo a los siguientes tipos de licitación:

Lote número 1, Valle Don Juan en ochocientas pesetas.

Lote número 3, Valdezapatero, en quinientas cinco pesetas.

La garantía provisional será de 40 pesetas para el primero y de 28 para el segundo.

La definitiva será del 10 por 100 de la renta anual por la que cada lote se adjudique.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los días siguientes al de publicación de este anuncio, de las nueve a las trece horas.

La apertura se celebrará en el salón de actos, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquél en que terminé el plazo de presentación de plicas.

El modelo de proposición y pliego de condiciones quedan expuestos en Secretaría.

Castronuevo de Esgueva, 4 de noviembre de 1968.—El alcalde, Victoriano Ruiz.

4.349—2.784

### CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para «la nueva colocación de brazos, pantallas y ca-

bles eléctricos en la red de alumbrado público en esta localidad»; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art.º 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cuenca de Campos, 8 de noviembre de 1968.—El alcalde, N. Mañueco.

4.384—2.785

### HERRIN DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación expediente de habilitación y suplemento de crédito número dos, con transferencia de otras partidas, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 5 de noviembre de 1968.—El alcalde, Natalio Alonso.

4.360—2.786

### MEDINA DEL CAMPO

Por doña Germana Ramiro Carretero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de baile en bar «Shalako», en la calle Padilla, número 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 31 de octubre de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

4.308—2.787

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Fulgencio Navarró Arroyo, vecino de Valladolid, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 819 pinos del monte Corbejón y Quemados, perteneciente a los propios de Portillo, en la campaña forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 5 de noviembre de 1968.  
El alcalde, Mario Acebes.

4.364—2.788

180  
VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, mediante transferencia de otras partidas del mismo que se estiman reducibles, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 5 de noviembre de 1968.—El alcalde, F. Pérez.

4.348—2.789

160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala referente al sumario número 5 de 1968, del Juzgado de instrucción de Medina del Campo, seguido contra Jacobo Vicente Manteiga Rey, por delitos de tenencia ilícita de armas, uso de nombre supuesto y otros, se

ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Portes de correo. . . . .	95
Impuesto actos jurídicos documentados . . . . .	558
Honorarios letrado Sr. Reinoso, sin minuta. . . . .	4.000
Derechos procurador Sr. Plaza, artículos 3 y 7 Arancel. . . . .	475
<i>Tasas judiciales</i>	
Acción penal, artículo 3-4, tarifa 5. <sup>a</sup> . . . . .	1.250
Cumplimiento 5, exhortos 1 suplicatorio . . . . .	240
Ejecución sentencia en Audiencia, art. 86, tarifa 2. <sup>a</sup> . . . . .	250
Ejecución sentencia en Juzgado, art. 72, tarifa 2. <sup>a</sup> . . . . .	40
Cumplimiento 2 órdenes Juzgado municipal, art. 31, tarifa 1. <sup>a</sup> . . . . .	50
Tasación de costas, art. 2. <sup>o</sup> , apartado 17, tarifa 3. <sup>a</sup> . . . . .	400
D. común 6. <sup>a</sup> (2 oficios, 1 suplicatorio, 5 exhortos, 2 órdenes y 2 mandamientos . . . . .	600
Disposición común, 11. <sup>a</sup> Registro . . . . .	100
Pólizas Mutualidad: Disposición común 21. <sup>a</sup> . . . . .	450
Suma total s. e. u. o. . . . .	8.508

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ocho mil quinientas ocho pesetas, salvo error u omisión.—Valladolid, 10 de septiembre de 1968.—José Vicente Tejedo Cañada.—Rubricado.

Habiéndose acordado por este Tribunal dar vista de la precedente tasación de costas al penado Jacobo Vicente Manteiga Rey, como condenado, al pago de su importe, y quien se encuentra en ignorado paradero, para que en término de tres días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, José Vicente Tejedo Cañada.

4.342

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 291 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Finanzauto Servicios, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandados, don Vicente y don Santos Caño Centeno, mayores de edad y vecinos de Valderas (León), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Vicente y don Santos Caño Centeno, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y un mil novecientos cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

4.379—2.790

540

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública en concepto de contribución rústica, para hacer efectivos los descubiertos correspondientes al pueblo de Castrejón, y años que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de las fincas pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez de Paz y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, el día 5 de diciembre de 1968, a las doce horas, en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder

son los que se detallan en la siguiente relación:

#### Presupuesto de 1958

Deudora, M.ª Moisés Martín Martín.

Tierra a Perrera, en término de Castrejón; linda Norte, Mariano Martín Zapatero; Este, Teodoro González Carbonero; Sur, Herederos de Isidora Rico Rodríguez, y Oeste, Sendero de la Pencia. Hace una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.826,80 pesetas.

#### Presupuesto de 1959

Deudor, Eladio Gullón.

Tierra a Quemada, en citado término; linda Norte, El Estado; Sur, Anastasio Olea Martín; Este, Eladio Gullón, y Oeste, término de Torrecilla. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 36 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.243,60 pesetas.

Deudor, Perfecto Paniagua Cuadrado.

Tierra de riego a Allameda, en citado término; linda Norte, Sendero San Sebastián; Sur, H. Marcelo Carbonero; Este, Celestino Alonso Medina, y Oeste, Mariano Martín Zapatero. Hace 42 áreas y 44 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.792 pesetas.

Deudor, Moisés Martín Iglesias.

Tierra a Hontanario, en citado término; linda Norte y Sur, Manuel González; Este, Camino de los Prados, y Oeste, Teodoro González. Hace 70 áreas y 74 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.117,60 pesetas.

Deudor, Policarpo Recio López.

Tierra a Chirivitero, en citado término; linda Norte, Francisco Carbonero Losa; Este, Manuela Gallego Parada; Sur, Regato del Pozo, y Oeste, Marcelo Carbonero. Hace 99 áreas y 03 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.169 pesetas.

#### Presupuesto de 1960

Deudor, Ulpiano González Santana.

Tierra a Atallaya, en citado término; linda Norte, Zósimo Moyano; Sur, Sendero de Santana; Este, Carbonero Losa, y Oeste, Darío González López. Hace una hectárea, 41 áreas y 48 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.527,40 pesetas.

Deudora, Clara Martín Cimarra.

Tierra a Quemada, en citado término; linda Norte y Sur, el Estado; Este, Fructuoso Sanz García, y Oeste, Bruno Sánchez Cimarra. Hace 5 hectáreas, 94 áreas y 19 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 19.014 pesetas.

#### Presupuesto de 1961

Deudor, Antonio González.

Tierra a Alcalde Chiquito, en citado término; linda Norte, Camino de Santana; Este, Demetria González; Sur, José Ojeda García, y Oeste, Teodoro González Carbonero. Hace una hectárea, 86 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.960 pesetas.

Deudora, Felisa Olivar Cuadrado.

Tierra a Ronda del Monte, en citado término; linda Norte, Sendero de San Sebastián; Este, Fernando Allonso López; Sur, Regato del Pozo, y Oeste, Herederos de Marcelo Carbonero Losa. Hace una hectárea, 7 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.440 pesetas.

Deudor, Angel Ayala Losa.

Tierra a Los Embelecicos, en citado término; linda Norte, Arcadio Francia Mangas; Este, Pedro González Sánchez; Sur, Camino de Camremedina, y Oeste, Río Trabancos. Hace 14 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.643,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Castrejón, 3 de noviembre de 1968.— El recaudador, Alejandro Alonso Díaz.

4.359